



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

**RCS-SO-01-01-2020**

**SEXTO:** Aprobar las BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA INGRESAR A CARRERA ACADÉMICA DE LA UPSE 2020, PARA LA **CATEGORIA DE AUXILIAR 1**, según el siguiente detalle:

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN  
PARA EL INGRESO A LA TITULARIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

En cumplimiento de la Resolución No **RCS-SO-01-01-2020**, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, con fecha 27 de enero de 2020, y de conformidad con el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (UPSE) Artículo 15. – Del ingreso a la carrera por concurso público de méritos y oposición: para el ingreso como profesor titular de la UPSE, se convocará al correspondiente concurso público de méritos y oposición.

**Calificación de las fases del concurso público de merecimientos y oposición.-** Para la calificación de la fase de oposición en el caso de profesores e investigadores auxiliares y agregados deberá tener un peso de entre el cincuenta (50%) y setenta (70%) por ciento del total; y entre el treinta (30%) y setenta (70%) por ciento para profesores e investigadores principales. Por lo tanto, se determina lo siguiente:

- 1) Profesores(as) e investigadores(as) Auxiliares 1 y Agregados 3:
  - a) Fase de méritos.- Se valorará por un total de CINCUENTA (50) puntos.
  - b) Fase de oposición.- Se valorará por un total de CINCUENTA (50) puntos.

El concurso público de merecimientos y oposición mantendrá dos fases, cuyo proceso y orden será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable:

**Fase de méritos.-** Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los aspirantes, conforme a lo establecido en este Reglamento y en la normativa interna de la institución de educación superior.

**Fase de oposición.-** Constará de pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas, así como, de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación que haya dirigido o en el que haya participado. No se aplicará de modo obligatorio el



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

requisito de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación al postulante para personal académico titular Auxiliar 1.

La fase de oposición deberá tener un peso de entre el cincuenta y el setenta por ciento del total de la calificación en el concurso para profesores e investigadores auxiliares y agregados, y entre treinta y setenta por ciento para profesores e investigadores principales.

En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75 % de la nota máxima del puntaje total. Sin perjuicio de que en estos casos las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable requieran un porcentaje más alto.

**Requisitos para Profesor Titular Auxiliar 1**

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR INVESTIGADOR**

**Artículo 30.- Requisitos del personal académico titular auxiliar de las universidades y escuelas politécnicas.-** Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar de las universidades y escuelas politécnicas, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este reglamento, se deberá acreditar:

1. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
2. Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y,
3. Los demás que determine la institución de educación superior, entre los cuales podrá incluir requisitos de experiencia previa siempre y cuando no sobrepase el 50% del tiempo requerido para el personal académico titular principal 1 a tiempo completo en docencia y/o investigación adquirida en la misma u otra IES, conforme lo determinado en el artículo 32 de este Reglamento y lo establecido en el artículo 150, literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Adicionalmente, se deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la LOES.



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

**Instrumento para la calificación de los méritos a Titular Auxiliar 1**

<b>INDICADORES</b>	<b>Puntos por ítem</b>	<b>Máximo a reconocer por unidad</b>	<b>Descripción del ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Formación</b>				
Formación de grado en el área del concurso (Título de tercer nivel en el área del conocimiento en la que ejercerá la cátedra)	2	2	Se considera el ítem solo si es afín al campo de conocimiento de la materia en concurso.	Copia del título más registro de la página de SENESCYT impreso.
Formación de Cuarto nivel <ul style="list-style-type: none"><li>• Maestría o equivalente</li></ul>	10	10	Se considera el ítem solo si es afín al campo de conocimiento de la materia en concurso.	Copia del título más registro de la página de SENESCYT impreso.
<b>Experiencia Profesional y Docente</b>				
Experiencia como docente en la asignatura o afines declarada en el campo de conocimiento que consta en	0.5 puntos por período académico	3	Se considera período o ciclo académico cada semestre. Acumulables o no.	Certificados laborales.



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

la convocatoria en IES nacionales y extranjeras.				
Experiencia en gestión y dirección académica.	1 punto por año	2	Se considera gestión y dirección académica lo relacionado en el Artículo 9 del Reglamento de Escalafón y Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.	Certificados laborales.
Experiencia en ejercicio profesional en el área afín al campo de conocimiento motivo del concurso.	1 punto por año	2	Actividades profesionales diferentes a las docentes.	Certificados laborales.
Experiencia en la dirección de trabajos de titulación y/o tesis de tercer nivel.	0,5 puntos por tesis	3	Se consideran los procesos de dirección de tesis terminadas.	Certificados que demuestren su labor como director o tutor.
<b>Educación continua</b>				
Cursos de Formación o Perfeccionamiento profesional en el área Pedagógica - Didáctica	1 punto por cada 40 horas	3	Se reconocen cursos de 40 horas o más, realizados en los últimos 5 años. Se podrán sumar las horas de cada certificación presentada.	Copia de los certificados.
Cursos de actualización o perfeccionamiento profesional en el	1 punto por cada 40 horas	3	Se reconocen cursos de 40 horas o más, realizados en los últimos 5 años. Se podrán	Copia de los certificados.

**Dirección Campus:** Vía La Libertad – Santa Elena. **Teléfono Conmutador:** (593) (04) 2781-732

**Rectorado Telefax:** 2780019. **E-mail:** rectorado@upse.edu.ec

La Libertad – Ecuador



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

campo de conocimiento de la materia en concurso.			sumar las horas de cada certificación presentada.	
<b>Experiencia en Investigación</b>				
Director de proyectos de investigación y/o vinculación.	2 puntos por cada proyecto	4	Director de Proyectos con duración mínima de 12 meses, que hayan finalizado con la presentación y aprobación institucional de los resultados.	Certificación de la institución por haber dirigido el proyecto.
Participación en proyectos de investigación y/o vinculación.	1 punto por cada proyecto	2	Participación como investigador o ejecutor en proyectos con duración mínima de 12 meses, que hayan finalizado con la presentación y aprobación institucional de los resultados.	Certificación de la institución por haber participado en el proyecto.
<b>Publicaciones</b>				
Publicaciones indexadas	1.5 puntos por cada una	3	Se refieren a artículos académico – científicos publicados de forma impresa o electrónica en revistas indexadas (Scopus, WOS, Latindex, SciELO, REDALYC, DOAJ, EBSCO, LILACS, OAJI)	Evidencia de la publicación.
Libros o capítulos de libros	2 puntos por cada una	2	Se refiere a trabajos e investigaciones científicas publicadas como libros o capítulos	Se califican ejemplares físicos o

**Dirección Campus:** Vía La Libertad – Santa Elena. **Teléfono Conmutador:** (593) (04) 2781-732

**Rectorado Telefax:** 2780019. **E-mail:** rectorado@upse.edu.ec

La Libertad – Ecuador



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

			de libros por editoriales de prestigio o revisados por pares.	digitales en los que se pueda apreciar Editorial, ISBN, fecha de publicación.
<b>Ponencias en eventos científicos</b>				
Ponencias en eventos científicos internacionales.	1 punto por cada ponencia	3	Se consideran ponencias orales realizadas en los últimos 5 años.	Certificado de participación.
Ponencias en eventos científicos nacionales.	1 punto por cada ponencia	3	Se consideran ponencias orales realizadas en los últimos 5 años.	Certificado de participación.
<b>Premios o reconocimientos</b>				
Premios o reconocimientos académicos recibidos	1 punto por cada reconocimiento	2	Otorgados por una IES o institución de regulación y control de Educación Superior o académica nacional o extranjera	Copia de los reconocimientos recibidos.
Docente de la institución	0.5 puntos por cada período académico	3	Otorgados por ser docente de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.	Certificado laboral.

**Dirección Campus:** Vía La Libertad – Santa Elena. **Teléfono Conmutador:** (593) (04) 2781-732

**Rectorado Telefax:** 2780019. **E-mail:** rectorado@upse.edu.ec

La Libertad – Ecuador



## UNIVERSIDAD ESTATAL “PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

- En caso de existir dos puntajes iguales entre los participantes de la misma asignatura en el campo de conocimiento, se considerarán las acciones afirmativas: Mujeres, discapacitados, pueblos y nacionalidades del Ecuador y otros grupos sociales históricamente excluidos, correctamente documentado.
- Cuando exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, esté será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75 % de la nota máxima del puntaje total.
- La participación en el Concurso de Méritos y Oposición será gratuita para todos los postulantes.
- La Comisión designada por el OCS, en el caso de los docentes de la UPSE, considerará la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor investigador del Sistema de Educación Superior, en el caso que corresponda:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Las instituciones de educación superior públicas y particulares deberán cumplir con la Disposición General Primera hasta la finalización del segundo periodo académico ordinario del año 2020.

De no contar con el título requerido después de esta fecha, solo podrán vincularse a la institución como personal de apoyo a través de cualquiera de las modalidades previstas en este Reglamento, o mediante el respectivo concurso público de merecimientos y oposición para la obtención de un puesto titular. Igualmente ocurrirá con los profesores ocasionales que cuenten con título de maestría.

Se exceptúa de esta disposición al personal académico de las carreras de arte.

El personal académico que se vinculó a una universidad o escuela politécnica, antes de la vigencia de este Reglamento, que actualmente se encuentre vinculado a una universidad o escuela politécnica bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales independientemente de su título, podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización del segundo periodo académico del año 2020; exceptuando el personal académico que se encuentre cursando un programa doctoral, en cuyo caso el tiempo de vinculación contractual podrá alargarse hasta por dos (2) años más.

En los concursos públicos de méritos y oposición se otorgará al personal académico aludido en los incisos anteriores un puntaje adicional de hasta el veinte por ciento de la fase de méritos, por haber prestado sus servicios a la institución de educación superior.

---

**Dirección Campus:** Vía La Libertad – Santa Elena. **Teléfono Conmutador:** (593) (04) 2781-732

**Rectorado Telefax:** 2780019. **E-mail:** rectorado@upse.edu.ec

La Libertad – Ecuador



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

Este puntaje adicional se reconocerá también a aquellos miembros del personal académico que se encuentren, a la fecha de expedición de este Reglamento, vinculados a las instituciones de educación superior públicas y particulares bajo la modalidad de contratos civiles, de servicios profesionales o técnicos especializados.





**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

---

**Rúbrica de Oposición**  
**Clase Demostrativa (50 puntos).**

	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Calificación del criterio</b>	<b>Total</b>
<b>Preparación de la clase (12 puntos)</b>	Expone con claridad los conocimientos del tema desarrollado.	4		
	La clase tiene las fases de Introducción (recapitulación y motivación), Desarrollo (desarrollo del tema), Conclusiones (Resumen y evaluación).	4		
	Desarrolla el tema de forma lógica y con rigurosidad conceptual de los contenidos.	4		
<b>Dominio del tema ( 20 puntos)</b>	Responde correctamente y con claridad las preguntas realizadas por los asistentes.	10		
	Maneja la información actualizada y pertinente de los conocimientos.	10		
<b>Metodología aplicada (18 puntos)</b>	Dispone el tiempo y recursos en función de los resultados esperados.	3		
	La clase induce al planteamiento de preguntas, reflexiones, críticas, conclusiones académicas.	3		



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Utiliza diferentes recursos pedagógicos que faciliten el aprendizaje.	4	
La comunicación verbal y no verbal es adecuada.	4	
La metodología es coherente con planificación propuesta.	4	
<b>TOTAL</b>		



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

**PLAZAS VACANTES**

No.	Campo amplio	Campo detallado	Campo específico	Asignatura	Formación de tercer nivel	Formación de cuarto nivel	No. de plazas	Facultad	Carrera
1	Administración	Contabilidad y Auditoría	Educación comercial y Administración	Contabilidad de costos	Ingeniero en Contabilidad y auditoría y afines	Magíster en Contabilidad, análisis financiero y auditoría y afines	1	Ciencias Administrativas	Contabilidad y auditoría
2	Diseño de proyectos educativos	Educación	Educación	Diseño de Proyectos educativos	Licenciado en Ciencias de Educación/Sociales o afines	Magíster en Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos	1	Ciencias de la Educación e Idiomas	Educación Inicial
3	Ciencias sociales, Periodismo e Información	Derecho	Derecho	Derecho Civil I	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador	Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil	1	Ciencias Sociales y de la Salud	Derecho



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---

---

4	Ciencias sociales, Periodismo e Información	Derecho	Derecho	Derecho Civil II	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador	Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia o afines.	1	Ciencias Sociales y de la Salud	Derecho
---	---	---------	---------	------------------	--	---	---	---------------------------------	---------



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

---